



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de marzo de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de marzo de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía real de mínima cuantía	
Demandante	José Bertulfo López Duque
Demandado	Edinson Pérez Ramírez
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00114.00

I. Vía correo electrónico la parte ejecutante, presentó avalúo del inmueble de folio de matrícula inmobiliaria N° 146-32031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Lorica, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del código general del proceso, se corrió traslado mediante auto adiado 27 de enero de 2023, sin que se presentará objeción al mismo, por consiguiente, el Despacho lo aprobará. En tal virtud se,

RESUELVE

Primero: Aprobar avalúo referido en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2022.00114.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff1c8635c567611dcf47226b77bdcaa2dd9c5504ca4c4f0df1e76203a0cbb907**

Documento generado en 28/03/2023 05:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>